



Nombre del trámite:	EXPEDICIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERÍA AL PERSONAL NAVAL MERCANTE
Nombre de la modalidad:	ING. GEÓGRAFO E HIDRÓGRAFO O ING. MECÁNICO NAVAL
Dependencia u organismo:	Secretaría de Marina
Unidad administrativa responsable del trámite:	Dirección General de Marina Mercante
Dirección de la unidad administrativa responsable:	Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669, 1er Piso, Colonia Presidentes Ejidales, 1ra Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470.
Oficinas en donde se puede realizar el trámite:	Ventanilla de Gestión de Trámites Capitanías de Puerto, directorio: https://www.gob.mx/semar/unicapam/documentos/directorio-de-las-capitanias-de-puerto Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669, 2do Piso, Colonia Presidentes Ejidales, 1ra Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470.

Datos del responsable del trámite para consultas o quejas	
Nombre del responsable:	Enrique Ramírez Jiménez
Cargo:	Director de Navegación
Correo electrónico:	dgmm.dir.navegacion@semar.gob.mx dgmm.depto.equipnav@semar.gob.mx
Dirección y teléfonos:	Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669, 1er Piso, Colonia Presidentes Ejidales, 1ra Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470. Teléfono(s): (55) 56246500 Extensión: 6351, 6890 y 6876 Fax: No disponible
Horarios de atención al público:	De 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes

Quejas y denuncias	
En caso de que tenga algún problema en la atención a su trámite, puede usted presentar su queja o denuncia en:	
Órgano Interno de Control:	http://www.semar.gob.mx/contacto/denuncia.php
SFP:	http://www.sidec.funcionpublica.gob.mx

¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?
El personal oficial de la Marina Mercante Mexicana, no podría prestar sus servicios especializados relacionadas con proyectos de infraestructura, mantenimiento, protección y seguridad de puertos y actividades administrativas en materia marítima y portuaria.

Fundamento jurídico que da origen al trámite
Capítulo V, Artículo 26, Párrafo primero, 32, párrafo cuarto, Ley de Navegación y Comercio Marítimos. Artículos 119, 127 y 160 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Casos en los que se debe presentar el trámite	
¿Quién?	Personal física, egresada de una Escuela Náutica Mercante Mexicana, que posea un título profesional como marino mercante.
¿En qué casos?	Cuando el personal oficial con categoría de Piloto Naval o Maquinista Naval solicite a la Autoridad Marítima su título profesional de Ingeniero.

Medio de presentación del trámite	
Utilizando el formato:	Por medio de escrito libre
Datos de información requeridos:	Debe presentar 1 original(es) y 0 copia(s).



El escrito libre debe contener:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre del órgano administrativo al que se dirigen, lugar y fecha de su emisión. 2. Nombre de quien solicita el trámite, o en su caso representante legal 3. Domicilio para recibir notificaciones 4. Nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas 5. Formulación de la petición. Especificar el Título Profesional de Ingenierías, e indicar los hechos o razones que dan motivo a la solicitud 6. Firma autógrafa del interesado o su representante legal. Si el interesado o el representante legal no pueden firmar, deberán imprimir la huella digital de su pulgar. 7. Documentos que acrediten la personalidad en caso de representantes legales. 	
<i>Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</i>	
Pago de Derechos	
No le pueden exigir un pago distinto al indicado en esta ficha. En caso contrario, por favor repórtelo a los teléfonos de quejas y denuncias señalados.	
Monto:	Expedición de Títulos a Oficiales de la Marina Mercante \$1,390.00 <i>Artículo 195-Z-34, fracción I de la Ley Federal de Derechos</i>
Observaciones:	

Documentos que deben anexarse a la solicitud	
1.	Identificación Oficial (credencial de elector para votar o pasaporte) (0 original(es)1 copia (s)) <i>Artículo 15, párrafo tercero, Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</i>
2.	Copia certificada del acta de nacimiento. (1 original(es) (sólo para cotejo) 1 copia(s)) <i>Artículo 160, fracción II del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo (D.O.F. 04/marzo/2015).</i>
3.	Certificado de bachillerato o estudio equivalente. (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s)). <i>AVISO por el que se da a conocer el estándar para la recepción en forma electrónica de los títulos profesionales o grados académicos, para efectos de su registro ante la Dirección General de Profesiones, apartado 4.1.7</i>
4.	Título profesional como Piloto Naval o Maquinista Naval. La copia por ambos lados. (1 original(es) 1 copia(s)) <i>Artículo 127 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo (D.O.F. 04/marzo/2015).</i>
5.	Recibo de pago de derechos, a nombre del interesado, especificando el tipo de trámite que está pagando (1 original(es) 0 copias(s)) <i>Artículo 195-Z-34, fracción I de la Ley Federal de Derechos</i>
6.	Dos fotografías recientes en blanco y negro de frente de 7 x 5 centímetros, recortadas en óvalo. Cabello recortado, sin barba, en caso de usar gafas, éstas deben ser transparentes. Las fotografías deben ser originales, impresas del negativo, en tono mate y fondo gris claro, destacando en blanco y la figura de la gorra. El interesado deberá portar el uniforme correspondiente a la categoría que ostenta. No se acepta copias de fotografías impresas en láser o impresora de punto. <i>Artículo 160, fracción VII, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo (D.O.F. 04/marzo/2015).</i>

Plazos	
Plazo máximo de respuesta:	Plazo de respuesta 60 días hábiles
Fundamento jurídico:	<i>Artículos 17 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo</i>
Si al término del plazo máximo de respuesta, la autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. <i>Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.</i>	
La autoridad cuenta con un plazo máximo de 5 días hábiles para requerirle al particular la información faltante. <i>Artículos 17 y 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</i>	

Vigencia del trámite	
Tipo de resolución:	Título Profesional como Ingeniero Geógrafo e Hidrógrafo o Ingeniero Mecánico Naval
Vigencia:	No aplica.



Criterios de resolución del trámite

1. Los documentos que se exhiban en copias u originales, según corresponda deberán ser legibles en su totalidad.
2. Que se exhiba la documentación completa para realizar el trámite.

Información adicional

- I. El pago de derechos se realiza cuando se presenta el trámite ante la Ventanilla de Gestión de Trámites. El recibo de pago deberá especificar el nombre del interesado y trámite que paga. En caso de requerir factura visitar la página: <https://cp.semar.gob.mx/cp/ingresos/servlet/wptest/>
Nota: Solamente podrá facturar en el mes que genere su Recibo de Pago en Ventanilla. Para cualquier duda o aclaración comunicarse al teléfono (01) 5556246500 Ext. 1842 con horario de atención de 08:30 a 14:30 de lunes a viernes en Ventanilla de Gestión de Trámites, para facturación extraordinaria (mes anterior al mes en curso). Para facturación del mes comunicarse a la Ext. 7819 en Soporte de Sistemas.

- II. Las fotografías deberán cumplir con las características siguiente:

Tamaño/formato	Color	Fondo/tono	Posición	Vestimenta	Gorra	Características Generales
7 x 5 cm Ovalo bien recortadas	Blanco y negro	Gris claro mate	De frente y centradas	Uniforme correspondiente, las insignias y botones del saco no deben ser visibles en las fotos.	Con la insignia y demás características correspondientes a la categoría. Sin reflejo en la visera.	Cabello corto, sin patillas y sin barba. En caso de traer bigote, debe estar aseado y bien recortado.

Consultar Especificación de fotos para títulos profesionales.

- I. Diagrama de Ascensos Oficiales de la Marina Mercante

DIAGRAMA - TÍTULOS PROFESIONALES Y SUS REFRENDOS

